



INFORME TÉCNICO CONSOLIDADO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA “HAMBRE CERO”
VIGENCIA 2026

Elemento	Descripción
Denominación	Informe Técnico Consolidado y Términos de Referencia de la Convocatoria 2026 del Programa Hambre Cero.
Dependencia responsable	Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Municipio de Cereté.
Cobertura territorial	El Oriente-Nuevo Oriente, Las Palmas, La Lucha, Playa Rica, corregimiento de Severá y corregimiento de Retiro de los Indios.
Cupos	Quinientos seis (506) beneficiarios.
Vigencia	2026.
Naturaleza	Documento técnico que consolida el fundamento, los términos de referencia, la metodología aplicada, la trazabilidad y los resultados del proceso de selección.

1. PRESENTACIÓN Y FINALIDAD DEL DOCUMENTO

El presente Informe Técnico Consolidado documenta las condiciones, criterios, etapas, instrumentos, verificaciones y resultados del proceso adelantado por el Municipio de Cereté para la convocatoria, inscripción, actualización, verificación, priorización y selección de los beneficiarios del Programa de Asistencia Alimentaria “Hambre Cero” durante la vigencia 2026. Asimismo, incorpora los términos de referencia aplicables al proceso, con el propósito de garantizar su trazabilidad, objetividad, transparencia, enfoque territorial, enfoque diferencial y adecuada conformación del listado definitivo de beneficiarios.

El documento integra, en una sola estructura, los lineamientos técnicos y administrativos de la convocatoria, la metodología de focalización y priorización, las reglas de continuidad de beneficiarios antiguos, los requisitos de ingreso y permanencia, los mecanismos de subsanación y reclamación, la conformación de la lista de espera, las causales de exclusión y los resultados consolidados por zona de atención.

La inscripción o actualización de información no generó por sí sola el derecho a ingresar o permanecer en el programa. La asignación del beneficio quedó condicionada al cumplimiento de los requisitos, la verificación de la información, la valoración técnica, la disponibilidad de cupos, la priorización conforme a las condiciones de inseguridad alimentaria y vulnerabilidad, y la validación institucional correspondiente.

2. ANTECEDENTES Y MARCO INSTITUCIONAL

El Municipio de Cereté adoptó la Política Pública “Hambre Cero” mediante el Acuerdo Municipal No. 017 del 20 de agosto de 2024, reglamentado por el Decreto Municipal No. 137 del 1 de octubre de 2024. Este marco institucional establece las condiciones para la implementación progresiva de comedores comunitarios y demás estrategias de asistencia alimentaria dirigidas a la población vulnerable de las zonas urbana y rural del municipio.



Durante la primera fase de implementación se adelantó un proceso de convocatoria y selección en los sectores de El Oriente, Las Palmas y Playa Rica. La experiencia técnica obtenida permitió consolidar instrumentos de inscripción, valoración socioeconómica y nutricional, aplicación de variables asociadas a la experiencia de inseguridad alimentaria, llamadas de confirmación, visitas domiciliarias y matrices de priorización. Para la vigencia 2026, esta metodología fue ajustada y ampliada con el fin de atender seis zonas priorizadas y conformar un listado definitivo de quinientos seis (506) beneficiarios.

La convocatoria 2026 comprendió tanto la postulación de nuevos aspirantes como la actualización y verificación de beneficiarios de continuidad, cuando ello resultó aplicable. En todos los casos, la permanencia o el nuevo ingreso dependió de la constatación de las condiciones actuales de vulnerabilidad, inseguridad alimentaria, riesgo nutricional, residencia en la zona priorizada y ausencia de incompatibilidades con otros beneficios que cubrieran la misma necesidad.

3. FUNDAMENTO NORMATIVO Y TÉCNICO

El proceso de focalización y selección se desarrolló con fundamento en la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo Municipal No. 017 de 2024, el Decreto Municipal No. 137 de 2024, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Cambiando el Rumbo - Cereté, un territorio productivo, sostenible y en paz”, la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las disposiciones aplicables a la protección de datos personales y las normas sanitarias relacionadas con la preparación, manipulación y suministro de alimentos.

Como soporte metodológico se emplearon variables de la Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria - FIES, complementadas con información del SISBÉN, composición familiar, ingresos, condiciones de vivienda y servicios, acceso a otros programas, estado nutricional y de salud, discapacidad, gestación o lactancia, edad, situación de abandono, red de apoyo y demás factores de vulnerabilidad verificables. La FIES se utilizó como instrumento de tamizaje y priorización basado en la experiencia de acceso a los alimentos, sin sustituir las valoraciones médicas, nutricionales, socioeconómicas o domiciliarias requeridas para cada caso.

4. PRINCIPIOS ORIENTADORES

- **Enfoque de derechos:** La alimentación adecuada se reconoce como un derecho humano cuya garantía progresiva exige acciones institucionales orientadas a la población que presenta mayores barreras de acceso.
- **Equidad y no discriminación:** El acceso al proceso se garantiza bajo criterios objetivos, sin distinciones injustificadas y con prioridad para quienes acrediten mayor necesidad.
- **Enfoque diferencial:** Se reconocen las condiciones particulares de niños y niñas, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y otras personas en situación de vulnerabilidad.
- **Enfoque territorial:** La focalización considera las características y necesidades específicas de cada barrio o corregimiento priorizado.
- **Transparencia y trazabilidad:** Cada etapa debe contar con soportes documentales, registros, bases de datos, matrices, actas y evidencias que permitan reconstruir las decisiones adoptadas.
- **Objetividad técnica:** La selección se fundamenta en criterios verificables de inseguridad alimentaria, vulnerabilidad socioeconómica, condición nutricional, salud, residencia y disponibilidad de cupos.
- **Participación comunitaria:** Las Juntas de Acción Comunal, líderes y actores territoriales pueden apoyar la divulgación y orientación, sin adquirir facultad para seleccionar beneficiarios o modificar los resultados técnicos.
- **Protección de datos personales:** La información recolectada se utiliza exclusivamente para la inscripción, verificación, selección, seguimiento, evaluación y control del programa, con observancia de los principios de finalidad, circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

5. OBJETO Y ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia aplicados en la convocatoria pública de la vigencia 2026 tuvieron por objeto establecer las condiciones para la inscripción, actualización, verificación, priorización, selección, ingreso, permanencia, egreso y reemplazo de beneficiarios del Programa de Asistencia Alimentaria “Hambre Cero” en el Municipio de Cereté.



Su alcance comprendió a los nuevos postulantes, a los beneficiarios antiguos sujetos a verificación de continuidad, al equipo técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico e Inclusión Social, a la Secretaría de Salud Municipal, al Comité Técnico Municipal, al operador del programa cuando correspondió y a los actores comunitarios que apoyaron la divulgación, orientación y seguimiento del proceso.

6. COBERTURA TERRITORIAL Y DISTRIBUCIÓN DE CUPOS

Para la vigencia 2026 se priorizaron seis (6) zonas de intervención. Cada comedor comunitario deberá operar dentro de la zona asignada y atender a la población beneficiaria correspondiente a dicho sector, conforme al listado definitivo de beneficiarios y al número de cupos establecido por la Administración Municipal. La redistribución de cupos, el traslado de beneficiarios entre zonas o la modificación de la ubicación del punto de atención deberá estar debidamente justificada y autorizada por la instancia municipal competente.

Zona priorizada	Cupos	Participación
Barrios El Oriente y Nuevo Oriente	98	19,37 %
Barrio Las Palmas	90	17,79 %
Barrio La Lucha	50	9,88 %
Barrio Playa Rica	100	19,76 %
Corregimiento de Severá	67	13,24 %
Corregimiento de Retiro de los Indios	101	19,96 %
TOTAL	506	100,00 %

7. POBLACIÓN OBJETIVO Y GRUPOS PRIORIZADOS

La población objeto de la convocatoria estuvo conformada por personas residentes en las zonas priorizadas que se encontraban en condición de pobreza extrema, abandono, vulnerabilidad, inseguridad alimentaria o riesgo nutricional, especialmente cuando pertenecían a alguno de los siguientes grupos:

- Personas mayores de sesenta (60) años en situación de pobreza extrema, abandono, ausencia de red de apoyo o vulnerabilidad.
- Mujeres gestantes o lactantes en situación de pobreza extrema, abandono o vulnerabilidad.
- Personas con discapacidad física, mental, intelectual, psicosocial o sensorial, en situación de pobreza extrema, abandono o vulnerabilidad.
- Niños y niñas de uno (1) a siete (7) años en situación de pobreza extrema, abandono, vulnerabilidad, desnutrición o riesgo de desnutrición, representados por su padre, madre, cuidador o representante legal.
- Víctimas del conflicto armado en situación de pobreza extrema, abandono o vulnerabilidad, conforme a los criterios de priorización previstos en la reglamentación municipal.
- Otras personas que, sin pertenecer a las categorías anteriores, presenten condiciones graves y verificables de inseguridad alimentaria, riesgo nutricional, ausencia de ingresos, enfermedad, abandono o extrema vulnerabilidad, previa valoración técnica y decisión motivada de la instancia competente.

8. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN O CONTINUIDAD

1. Realizar la inscripción o actualización de la información mediante el formulario dispuesto por la Administración Municipal. Para las nuevas zonas priorizadas, la inscripción se efectuó de manera presencial en los puntos habilitados para tal fin: barrio La Lucha, el 18 de abril de 2026; corregimiento de Retiro de los Indios, los días 20 y 21 de abril de 2026; y corregimiento de Severá, los días 22 y 23 de abril de 2026. Para los beneficiarios pertenecientes a las zonas previamente atendidas, la actualización de datos se llevó a cabo durante las jornadas programadas por la Administración Municipal, con el propósito de verificar la permanencia de las condiciones de vulnerabilidad, actualizar la información socioeconómica, familiar, de salud y de contacto, y determinar la continuidad en el programa.



2. Acreditar identidad y residencia efectiva en la zona de influencia del comedor comunitario correspondiente, mediante la presentación del documento de identidad y copia de un recibo reciente de servicio público domiciliario asociado al lugar de residencia.
3. Estar clasificado preferentemente en los grupos A o B del SISBÉN; de manera excepcional, se consideraron postulantes del grupo C cuando la valoración técnica demostró vulnerabilidad grave, inseguridad alimentaria, riesgo nutricional o una condición especial debidamente soportada.
4. Pertenecer a un grupo poblacional priorizado o acreditar una condición objetiva de vulnerabilidad alimentaria, socioeconómica, nutricional, familiar o de salud.
5. No recibir simultáneamente otro beneficio alimentario, económico o social que cubra la misma necesidad, salvo que se demuestre una necesidad complementaria excepcional y exista concepto técnico motivado.
6. Autorizar el tratamiento de datos personales para los fines de inscripción, verificación, selección, seguimiento, evaluación, auditoría y control del programa.
7. Permitir la verificación de la información mediante consulta de bases de datos, llamadas, entrevistas, visitas domiciliarias, revisión documental y valoraciones de salud o nutrición cuando resulten necesarias.
8. Aceptar los compromisos de asistencia, actualización de datos, participación en actividades educativas o comunitarias y uso personal e intransferible del beneficio.

9. DOCUMENTOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN

Tipo de postulante o condición	Documento o medio de acreditación
Todos los postulantes	Documento de identidad; datos de contacto; dirección de residencia; autorización de tratamiento de datos; declaración de veracidad de la información.
Niños y niñas de 1 a 7 años	Registro civil de nacimiento; documento del representante; soporte de afiliación o atención en salud cuando aplique; valoración nutricional disponible.
Mujeres gestantes o lactantes	Documento de identidad y soporte médico, control prenatal, registro de promoción y prevención o documento equivalente.
Personas mayores	Documento de identidad y soportes disponibles sobre vulnerabilidad, abandono, ausencia de red de apoyo o dependencia económica.
Personas con discapacidad	Certificado de discapacidad, historia clínica, concepto médico o documento equivalente que permita acreditar la condición.
Víctimas del conflicto armado	Soporte de inclusión en el Registro Único de Víctimas o información susceptible de verificación institucional.
Condición especial de salud o nutrición	Historia clínica, valoración médica o nutricional, medición antropométrica, concepto técnico o evidencia equivalente.
Residencia	Recibo de servicio público, certificación comunitaria, declaración de residencia, consulta institucional o verificación en visita domiciliaria.

Durante el proceso, la falta de un documento pudo ser subsanada dentro del término establecido en el cronograma, siempre que la información aportada permitiera identificar al postulante y que el documento no pretendiera acreditar una condición inexistente al cierre de la inscripción. En casos de extrema vulnerabilidad, el equipo técnico estuvo facultado para utilizar medios alternativos de verificación, dejando constancia expresa de la fuente, el procedimiento y la conclusión adoptada.



10. ETAPAS DEL PROCESO 2026

Etapa	Descripción
1. Apertura	Se expidió y adoptó el acto mediante el cual se definieron el objeto, las zonas, los cupos, los requisitos, el cronograma, los medios de inscripción y los términos de referencia.
2. Divulgación y socialización	Se realizó la difusión institucional y territorial mediante redes, piezas informativas, medios locales, perifoneo, Juntas de Acción Comunal y puntos comunitarios.
3. Inscripción y actualización	Se registraron los nuevos postulantes y se actualizaron los datos de los beneficiarios antiguos mediante el formulario dispuesto por la Administración Municipal.
4. Revisión preliminar	Se validaron los requisitos mínimos, los documentos aportados y la consistencia inicial de la información.
5. Evaluación técnica	Se aplicaron las variables de inseguridad alimentaria, SISBÉN, condición nutricional y de salud, grupo poblacional, vivienda, ingresos y red de apoyo.
6. Verificación secundaria	Se confirmó la información mediante llamadas, consultas, entrevistas y visitas domiciliarias selectivas o integrales, según correspondió.
7. Consolidación	Se depuraron duplicados, se analizaron incompatibilidades, se aplicaron los criterios de desempate y se organizaron los registros por zona.
8. Validación institucional	Los resultados fueron revisados y validados por el Comité Técnico Municipal o la instancia institucional competente, y se adoptaron las recomendaciones correspondientes.
9. Publicación y reclamaciones	Se divulgaron los resultados con protección de datos personales, se recibieron las observaciones o solicitudes de corrección y se tramitaron las respuestas correspondientes.
10. Ingreso y seguimiento	Se confirmaron los datos, se aceptaron los compromisos mediante la suscripción del acta de ingreso, se asignó cada beneficiario al comedor comunitario correspondiente y se definió el horario de atención. El seguimiento a la asistencia, permanencia y cumplimiento de las condiciones del programa se desarrollará a partir del inicio de la operación contractual.

11. INSTRUMENTO DE INSCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN

El instrumento de inscripción o actualización recopiló información suficiente para identificar la situación real de cada postulante y permitir su evaluación técnica. Como mínimo, comprendió las siguientes dimensiones:

- Identificación, contacto, composición del hogar y ubicación territorial.
- Clasificación del SISBÉN y acceso a programas sociales o alimentarios.
- Condiciones de vivienda, servicios públicos, hacinamiento y estabilidad habitacional.
- Situación laboral, fuentes de ingreso, dependencia económica y red de apoyo.
- Condición de discapacidad, gestación, lactancia, edad, pertenencia étnica, condición de víctima u otra variable diferencial.
- Estado de salud, diagnósticos relevantes, peso, talla y demás datos nutricionales cuando corresponda.



- Experiencias de inseguridad alimentaria relacionadas con preocupación por falta de alimentos, reducción de variedad o porciones, omisión de comidas y periodos sin alimentación por falta de recursos.
- Autorización para verificar la información y tratar los datos personales.

12. METODOLOGÍA DE PRIORIZACIÓN

La selección se realizó mediante una matriz técnica de priorización que permitió ordenar a los postulantes según su nivel de necesidad. La inseguridad alimentaria y el riesgo nutricional tuvieron carácter preponderante. La evaluación no se limitó al puntaje del SISBÉN e integró la información documental, la caracterización, las valoraciones de salud o nutrición y las verificaciones secundarias.

Para fines operativos, el componente FIES se valoró a partir del número y la severidad de las respuestas afirmativas al módulo de ocho preguntas sobre experiencias de restricción en el acceso a los alimentos. Esta valoración constituyó un instrumento interno de priorización y no equivalió a la estimación estadística oficial de prevalencia de inseguridad alimentaria, la cual requiere procedimientos específicos de calibración y análisis.

Criterio	Descripción	Puntaje
Experiencia de inseguridad alimentaria - FIES	Frecuencia y severidad de experiencias asociadas a falta de alimentos, reducción de variedad o porciones, omisión de comidas y periodos sin comer por falta de recursos.	0-30
Condición nutricional y de salud	Desnutrición, riesgo de desnutrición, bajo peso, gestación, lactancia, enfermedad crónica, discapacidad o condición que comprometa el acceso o aprovechamiento de alimentos.	0-20
SISBÉN y pobreza	Clasificación en grupos A o B, o grupo C excepcional con vulnerabilidad acreditada; insuficiencia de ingresos y dependencia económica.	0-15
Grupo poblacional priorizado	Niñez de 1 a 7 años, persona mayor, gestante o lactante, persona con discapacidad, víctima del conflicto u otra condición especial.	0-15
Ingresos y red de apoyo	Ausencia o inestabilidad de ingresos, abandono, dependencia, falta de cuidador o ausencia de apoyo familiar o comunitario.	0-10
Vivienda y servicios	Hacinamiento, precariedad constructiva, carencia de servicios básicos o inestabilidad habitacional.	0-5
No acceso a apoyo equivalente	Ausencia de otro programa que cubra la misma necesidad o necesidad complementaria técnicamente justificada.	0-5
TOTAL		100

La ponderación aplicada se conservó como parte del expediente técnico. La metodología contempló la incorporación de reglas de validación, topes o ajustes metodológicos cuando resultaron indispensables para asegurar la coherencia, siempre que quedaran documentados antes de la decisión final y no generaran tratamientos arbitrarios o discriminatorios.

13. VERIFICACIÓN SECUNDARIA Y CONTROL DE CONSISTENCIA

La información suministrada por los postulantes fue objeto de verificación según el nivel de riesgo, la consistencia de los datos y la necesidad de confirmar condiciones determinantes para la selección. La verificación se realizó mediante llamadas telefónicas, consulta de bases institucionales, entrevistas, requerimientos documentales, visitas domiciliarias y valoraciones de salud o nutrición, según correspondió en cada caso.



Las visitas domiciliarias priorizaron los casos con información contradictoria, alta vulnerabilidad, ausencia de soportes, solicitudes de excepción, posibles duplicidades, cambios recientes en la composición familiar o cualquier alerta que pudiera incidir en la elegibilidad. Cada visita registró la fecha, dirección, personas presentes, condiciones observadas, evidencia disponible y conclusión técnica.

La negativa injustificada a permitir la verificación, la imposibilidad reiterada de confirmar los datos o la identificación de información falsa o materialmente inconsistente pudo dar lugar a la no habilitación o exclusión, previa valoración del equipo técnico y garantía de la posibilidad de aclarar o subsanar la información cuando resultó procedente.

14. REGLAS PARA BENEFICIARIOS ANTIGUOS O EN CONTINUIDAD

Los beneficiarios atendidos en vigencias anteriores no adquieren un derecho automático o indefinido a permanecer en el programa. Para la vigencia 2026 debieron actualizar su información y someterse a una nueva verificación orientada a determinar si conservaban las condiciones que dieron origen al beneficio.

- Actualizar identificación, residencia, contacto, composición familiar, SISBÉN, ingresos, estado de salud y acceso a otros programas.
- Verificar la asistencia y utilización efectiva del beneficio durante la vigencia anterior.
- Determinar la persistencia de inseguridad alimentaria, bajo peso, riesgo nutricional, enfermedad, discapacidad, abandono o ausencia de ingresos.
- Identificar casos en los que las condiciones hubieran mejorado de manera suficiente para considerar el egreso responsable.
- Documentar la decisión de continuidad, suspensión, egreso o reemplazo mediante formato técnico y validación institucional.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más postulantes obtuvieron igual resultado o presentaron condiciones equivalentes, se aplicaron sucesivamente los siguientes criterios:

- Mayor riesgo de desnutrición, bajo peso o inseguridad alimentaria severa.
- Niños y niñas de 1 a 7 años, mujeres gestantes o lactantes y personas mayores en abandono o sin red de apoyo.
- Persona con discapacidad o condición de salud que comprometa de manera directa su seguridad alimentaria.
- Hogar con menor ingreso per cápita y mayor número de dependientes.
- No recibir otro apoyo alimentario, económico o social que cubra una necesidad equivalente.
- Mayor tiempo de residencia acreditada en la zona priorizada o mayor antigüedad de la postulación, cuando los demás criterios no permitan decidir.

16. REGLAS ESPECIALES DE SELECCIÓN

Como regla general, se asignó un máximo de dos (2) beneficiarios por núcleo familiar, con el fin de ampliar la cobertura y distribuir equitativamente los cupos. La metodología permitió autorizar excepciones cuando existió concepto técnico motivado que demostró condiciones graves de inseguridad alimentaria, desnutrición, discapacidad, abandono o extrema vulnerabilidad y se contó con disponibilidad de cupos.

Los niños y niñas atendidos por el Programa de Alimentación Escolar - PAE, el ICBF u otro programa de asistencia alimentaria no ingresaron automáticamente al Programa Hambre Cero. La asistencia complementaria procedió únicamente cuando se demostró una necesidad nutricional adicional o una condición socioeconómica o de salud que justificó la concurrencia de apoyos.

La selección se efectuó por zona de atención. La falta de cupos en una zona no autorizó el traslado automático del postulante a otra, salvo cuando se acreditó proximidad territorial, capacidad operativa, voluntad del beneficiario y autorización expresa de la Administración Municipal.

17. CAUSALES DE NO HABILITACIÓN, EXCLUSIÓN O RETIRO

- No acreditar identidad, residencia en la zona priorizada o pertenencia a la población objetivo.



- Aportar información falsa, alterada, incompleta o inconsistente que incida en la selección y no sea aclarada oportunamente.
- Recibir otro beneficio que cubra la misma necesidad, salvo excepción técnica debidamente justificada.
- Negarse injustificadamente a la verificación de datos, llamada, entrevista, visita domiciliaria o valoración requerida.
- Perder o superar las condiciones de vulnerabilidad que sustentaron el ingreso.
- Dejar de asistir tres (3) veces consecutivas sin causa justificada, previa comunicación y oportunidad de explicar la novedad.
- Trasladar, vender, ceder, intercambiar o utilizar indebidamente el beneficio.
- Presentar conductas graves o reiteradas que afecten la convivencia, la seguridad de los beneficiarios o la integridad del personal, previa aplicación de un procedimiento respetuoso del debido proceso.
- Cambiar de residencia fuera de la zona de influencia sin informar a la Administración Municipal o sin que exista autorización de traslado.

18. SUBSANACIONES, OBSERVACIONES Y RECLAMACIONES

En la información divulgada con la convocatoria se previó un término para subsanar documentos y otro para presentar observaciones o reclamaciones frente a los resultados preliminares. Las solicitudes se radicaron por los canales definidos por la Secretaría de Desarrollo Económico e Inclusión Social y fueron resueltas mediante respuesta motivada, con incorporación de cada actuación al expediente del proceso.

La subsanación permitió aclarar o completar documentos e información existente al cierre de la inscripción, pero no se utilizó para crear posteriormente una condición habilitante o de priorización que no existiera durante el periodo de postulación. Las correcciones de errores atribuibles a la Administración Municipal se efectuaron de oficio cuando fueron advertidas.

19. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los resultados preliminares y definitivos se publicaron de manera accesible y respetuosa de la intimidad de los postulantes, utilizando códigos de inscripción, números de identificación parcialmente ocultos u otro mecanismo que permitió consultar el resultado sin revelar datos sensibles, diagnósticos médicos, condiciones de discapacidad, información de menores de edad o detalles de la situación socioeconómica.

La base de datos integral quedó sometida a circulación restringida y se destinó exclusivamente a la gestión, seguimiento, auditoría y control del programa. Los funcionarios, contratistas y demás personas autorizadas para acceder a la información quedaron sujetos a los deberes de confidencialidad, seguridad y custodia documental.

20. LISTA DE ESPERA Y REEMPLAZOS

Los postulantes habilitados que no ingresaron por falta de cupos conformaron una lista de espera organizada por zona y orden de priorización. Cuando se libere un cupo por retiro, fallecimiento, traslado, inasistencia injustificada, egreso o pérdida de requisitos, se vinculará a la persona que corresponda en la respectiva lista, previa verificación de que conserva las condiciones que sustentaron su priorización.

La sustitución deberá quedar soportada en el formato de novedad, la decisión de la Secretaría o del Comité Técnico Municipal cuando corresponda y la actualización del listado oficial. Durante la ejecución contractual, cualquier inclusión, retiro, sustitución o traslado deberá ser informado y autorizado por escrito por el supervisor del contrato, sin que el operador pueda efectuar cambios de manera unilateral.

21. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS SELECCIONADOS

- Asistir al comedor asignado en los horarios y condiciones definidos por el programa.
- Presentar el medio de identificación o control establecido para recibir la ración.
- Actualizar sus datos cuando la Administración Municipal lo requiera y, como mínimo, con la periodicidad prevista en la reglamentación.
- Informar cambios de residencia, composición familiar, estado de salud, ingresos, acceso a otros programas o cualquier situación que modifique su condición.
- Participar en las actividades educativas, nutricionales, psicosociales o comunitarias convocadas, salvo causa justificada.



- Hacer uso personal, adecuado y no transferible del beneficio.
- Mantener un comportamiento respetuoso con los demás beneficiarios, el personal del programa y la comunidad.

22. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL EQUIPO TÉCNICO

- Garantizar mecanismos de inscripción accesibles para población urbana, rural, personas mayores y personas con discapacidad.
- Aplicar instrumentos claros, verificables y trazables, sin favorecimientos personales, políticos, familiares o comunitarios.
- Conservar los soportes de inscripción, valoración, verificación, selección, reclamación y decisión final.
- Proteger los datos personales y restringir el acceso a la información sensible.
- Validar los resultados mediante la instancia institucional competente.
- Mantener registros actualizados de beneficiarios activos, suspendidos, retirados, egresados y en lista de espera.
- Autorizar y documentar los reemplazos, traslados y demás novedades que modifiquen el listado oficial.
- Realizar seguimiento a la asistencia, permanencia de requisitos y uso adecuado del beneficio.

23. DESARROLLO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA 2026

23.1. Divulgación territorial

La convocatoria fue divulgada mediante canales institucionales y comunitarios adecuados a las características de las seis zonas priorizadas. La socialización comprendió la comunicación de los cupos, requisitos, población objetivo, documentos, puntos o medios de inscripción, etapas del proceso, reglas de verificación y canales de atención. La participación de líderes y Juntas de Acción Comunal se limitó al apoyo en la difusión y orientación de los interesados, sin intervención decisoria en la selección.

INSCRIPCIONES ABIERTAS

Hambre Cero

BARRIO LA LUCHA
Sábado 18 de abril
Antiguo Billar Villa Jareth

RETIRO DE LOS INDIOS
Lunes 20 y martes 21 de abril
Calle de "La Mona Ariz" en la Capilla

SEVERÁ
Miércoles 22 y jueves 23 de abril
Plaza Principal

9:00 a.m - 3:00 p.m

Alcaldía de Cereté

¿Quiénes pueden acceder al Programa?

- **Adultos mayores de 60 años** en situación de pobreza extrema o vulnerabilidad.
- **Personas con Discapacidad** en situación de pobreza extrema o vulnerabilidad.
- **Niños y Niñas de 1 a 7 años** en situación de pobreza extrema o vulnerabilidad.
- **Madres Gestantes o Lactantes** en situación de pobreza extrema o vulnerabilidad.
- **Víctimas del Conflicto Armado** en situación de pobreza extrema o vulnerabilidad.

REQUISITOS

- Ser residente de los corregimientos Severá y Retiro de los Indios y del Barrio La Lucha.
- Llevar cédula original en físico.
- Llevar recibo de servicio público de energía.
- Pertenecer a la categoría A, B y hasta C7 del Sisbén.
- Historia clínica - Mujeres gestantes o lactantes.
- Historia clínica o Certificado de Discapacidad - Personas con Discapacidad.

No pueden participar quienes estén recibiendo beneficios por parte de la Alcaldía Municipal o Gobierno Nacional.

Alcaldía de Cereté

23.2. Inscripción y actualización

La inscripción de nuevos postulantes y la actualización de beneficiarios antiguos se realizó mediante instrumentos estructurados para recopilar información personal, familiar, territorial, socioeconómica, nutricional, de salud y de acceso a alimentos. Cada registro contó con autorización para el tratamiento de datos y con mecanismos de identificación que permitieron controlar duplicidades y vincular los soportes correspondientes.



23.3. Revisión y evaluación preliminar

Finalizado el periodo de inscripción, el equipo técnico efectuó la revisión preliminar de los registros, identificó documentos pendientes, verificó la residencia, clasificó los casos por grupo poblacional y aplicó la matriz de priorización. La evaluación integró la experiencia de inseguridad alimentaria, el estado nutricional y de salud, la clasificación del SISBÉN, los ingresos, la vivienda, la red de apoyo, la discapacidad, la gestación o lactancia, la edad y el acceso a otros programas.

23.4. Verificación y depuración

Los registros fueron sometidos a procedimientos de confirmación y depuración mediante llamadas, consultas, entrevistas, revisión documental y visitas domiciliarias cuando resultó necesario. Esta etapa permitió corregir datos, confirmar condiciones de residencia y vulnerabilidad, detectar duplicidades, establecer incompatibilidades con otros apoyos y documentar las excepciones técnicas.

23.5. Validación y selección final

Concluida la evaluación, se consolidó la matriz final por zona y se sometieron los resultados a la revisión de la instancia institucional competente. La selección respetó el número de cupos asignado a cada comedor, el orden de priorización y las reglas de desempate. Los postulantes habilitados que no alcanzaron cupo fueron organizados en listas de espera territoriales.

24. RESULTADOS CONSOLIDADOS DE LA SELECCIÓN 2026

Como resultado del proceso de convocatoria, actualización, verificación y priorización, se conformó el listado definitivo de quinientos seis (506) beneficiarios para la vigencia 2026, distribuidos en seis zonas de atención. La selección final corresponde a personas cuya información fue evaluada y validada conforme a los requisitos, criterios y procedimientos descritos en el presente documento.

Zona de atención	Beneficiarios seleccionados
El Oriente y Nuevo Oriente	98
Las Palmas	90
La Lucha	50
Playa Rica	100
Severá	67
Retiro de los Indios	101
TOTAL	506

El listado nominal definitivo, organizado por zona y punto de atención, constituye anexo integral del expediente técnico y será utilizado para la operación, control de asistencia, seguimiento y supervisión del programa. La publicación externa se realizó mediante datos parcialmente anonimizados, mientras que el listado completo quedó sometido a circulación restringida entre las dependencias y actores autorizados.

Las novedades posteriores a la selección deberán tramitarse mediante los procedimientos de retiro, suspensión, traslado o reemplazo previstos en estos términos. Ningún operador, gestor comunitario, líder o tercero podrá modificar unilateralmente la población beneficiaria.

25. SEGUIMIENTO, PERMANENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Económico e Inclusión Social realizará seguimiento periódico a la asistencia, las novedades de los beneficiarios, la permanencia de las condiciones de vulnerabilidad, la actualización de datos y el cumplimiento de los compromisos del programa. La información del operador y de las gestoras



comunitarias deberá contrastarse con las planillas, reportes territoriales y verificaciones que adelante la Administración Municipal.

Las ausencias reiteradas, cambios de residencia, fallecimientos, ingresos a otros programas, modificación de condiciones socioeconómicas o cualquier circunstancia que pueda afectar la permanencia deberán reportarse oportunamente. Antes de decidir el retiro se verificará la situación y se garantizará al beneficiario la posibilidad de explicar o soportar la novedad, salvo casos de fallecimiento o renuncia expresa.

26. CONCLUSIONES TÉCNICAS

La convocatoria 2026 se estructuró sobre una metodología integral que combinó focalización territorial, verificación socioeconómica, valoración de inseguridad alimentaria, análisis nutricional y de salud, revisión de grupos poblacionales priorizados y control de duplicidades o incompatibilidades. Esta combinación permitió evitar que la selección dependiera exclusivamente de una única fuente de información y fortaleció la objetividad de las decisiones.

La ampliación de la cobertura a seis zonas permitió incorporar sectores urbanos y rurales y distribuir quinientos seis (506) cupos conforme a la capacidad de atención definida por la Administración Municipal. La asignación territorial facilita el control del servicio, la asistencia regular, el seguimiento comunitario y la correspondencia entre el listado de beneficiarios y cada comedor.

Los términos de referencia consolidados en este documento constituyeron el marco técnico y administrativo aplicado para interpretar, ejecutar y auditar el proceso de selección. Durante la operación contractual continuarán sirviendo de referencia para tramitar las novedades de ingreso, permanencia, retiro y reemplazo, en articulación con el Acuerdo Municipal No. 017 de 2024, el Decreto Municipal No. 137 de 2024 y los demás instrumentos institucionales del Programa Hambre Cero.

27. ESTADO ACTUAL DEL PROCESO Y ARTICULACIÓN CON LA ETAPA CONTRACTUAL

A la fecha de elaboración del presente informe se encuentran culminadas las etapas de convocatoria, divulgación, inscripción, actualización de datos, revisión documental, evaluación técnica, verificación secundaria, depuración, priorización, validación institucional, publicación de resultados y conformación del listado definitivo de beneficiarios para la vigencia 2026. En consecuencia, la selección de la población beneficiaria no constituye una actuación pendiente ni será delegada al futuro operador del programa.

El listado definitivo de quinientos seis (506) beneficiarios, distribuido entre las seis zonas priorizadas, fue incorporado como anexo del expediente técnico y de los estudios previos que soportan la contratación. Actualmente, la Administración Municipal adelanta la estructuración, revisión y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP del proceso de selección del operador encargado de ejecutar el servicio de alimentación mediante la operación de los comedores comunitarios y los componentes complementarios establecidos.

La fase de ejecución del programa se iniciará únicamente después de la adjudicación del proceso contractual, el perfeccionamiento del contrato, la aprobación de las garantías, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. A partir de ese momento se desarrollarán el suministro de las raciones, la operación de los puntos de atención, el seguimiento a la asistencia y permanencia de los beneficiarios, y las demás actividades previstas en los estudios previos y documentos del proceso.

28. REFERENCIAS NORMATIVAS Y TÉCNICAS

- Constitución Política de Colombia.
- Acuerdo Municipal No. 017 del 20 de agosto de 2024, por medio del cual se crea “Hambre Cero” para la implementación de comedores comunitarios en el Municipio de Cereté.
- Decreto Municipal No. 137 del 1 de octubre de 2024, reglamentario del Acuerdo No. 017 de 2024.
- Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Cambiando el Rumbo - Cereté, un territorio productivo, sostenible y en paz”.
- CONPES Social 113 de 2008 - Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias sobre protección de datos personales.



- Resolución 2674 de 2013 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en materia de requisitos sanitarios para alimentos.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO. Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria - FIES.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Metodología y resultados de la medición de inseguridad alimentaria mediante FIES.

Proyectó: Paula Alejandra Espinosa Hernández – Asesora OAJ